

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2022-MPH/GM

Huancayo,

19 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 222970, presentado a esta Municipalidad el 28 de diciembre de 2022, por **doña: ROCIO GULNARA MUNGUIA SOLDEVILLA**, mediante el cual solicita ampliación de su licencia sin goce de haber; y, el informe Técnico N° 001-2022-MPH/GA-SGGH de fecha 07 de enero de 2022 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora obrera permanente **doña: ROCIO GULNARA MUNGUIA SOLDEVILLA**, Solicita ampliación de licencia sin goce de haber con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, de la revisión del legajo personal del servidor obrero permanente, se establece que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2021-MPH/GM de fecha 11 de enero de 2021, se otorgó ampliación de licencia sin goce de haber del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, los obreros que prestan sus servicios en las Municipalidades, para efectos de sus derechos y beneficios se encuentran sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, de acuerdo al Capítulo III- Artículo 11° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR, "Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral" y el artículo 12° del precitado dispositivo, sobre causa de suspensión del contrato en su literal k) prescribe; "El permiso o licencia concedidos por el empleador";

Que, habiéndose evaluado la solicitud de la recurrente y la normativa pertinente, es de apreciarse que no exige la presentación de requisito para el otorgamiento de la licencia sin goce de haber, sin embargo el otorgamiento de la licencia queda a discrecionalidad del empleador en función a la necesidad de servicio y al no existir ningún requerimiento de necesidad de servicio, deviene en procedente la solicitud de ampliación de licencia con efectividad desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; y

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, por tales consideraciones en uso de sus facultades conferidas por la Normatividad de la Ley del Servicio Civil SERVIR Ley N° 30057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; concordante con el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando con la facultad conferida en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, dispuesta mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2021-MPH/GM, a favor de la servidora municipal: **ROCIO GULNARA MUNGUÍA SOLDEVILLA**, servidora comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en vista de regularización **con efectividad desde el 01 enero hasta el 31 de diciembre de 2022**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARAGAR a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 03.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la institución, y al interesado, conforme a las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Econ. Jesús D. Navarro Balón
GERENTE MUNICIPAL

